



RESOLUCIÓN 222/2024 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2024 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN PID/9/2023, DE 26 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y CICLOS DE PEDALES

HECHOS:

Primero. El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 20 de febrero de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la subvención regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales

Segundo. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02-4411-480.02, del ejercicio presupuestario 2024.

Tercero. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 27 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/024132	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0279288	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	02/04/2024 12:54:53	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 3SEVYFLFVXEDBH5	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			02/04/2024 12:54:56	

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria 09-02-4411-480.02 para subvencionar la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales.

Segundo. Convocar para el año 2024 la subvención de concesión directa regulada en la Orden PID/9/2023, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de bicicletas y ciclos de pedales, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09-02-4411- 480.02. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

En la Orden consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes. En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- Plazo de presentación de solicitudes de subvención y de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden: Desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Periodo subvencionable: Las bicicletas y ciclos objeto de subvención deberán haber sido adquiridas y pagada la factura en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.
- Se entenderá justificada la subvención con la presentación de la solicitud junto con la documentación exigida por las bases reguladoras a la que acompañará la acreditación del gasto efectivamente realizado por el solicitante.
- Cuantía: Importe total de setenta y cinco mil euros (75.000 €) que se imputará a la partida presupuestaria 09 02-4411-480.02 del ejercicio 2024.
- La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/024132	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0279288
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez		02/04/2024 12:54:53
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 3SEVYFLVXEDBH5	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	02/04/2024 12:54:56

f) La notificación de concesión o denegación de la subvención se realizará a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 3	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/024132		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2024/0279288	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez			02/04/2024 12:54:53		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	3SEVYFLVXEDBH5	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		02/04/2024 12:54:56	